



Margoth Urrea Pérez

AYUNTAMIENTO
ACTA NÚMERO 05/21

[Signature]

Patricia Barraza B.

[Signature]

[Signature]

EN LA CIUDAD DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA LUNES VEINTIDÓS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO UBICADA EN AVENIDA ROSALES N° 49 NORTE, NAVOLATO, SINALOA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 38, FRACCIÓN II, 52 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, 27, 28, 29, Y 30, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SE LLEVÓ A CABO SESIÓN DE CABILDO N° 05/21, CON CARÁCTER DE ORDINARIA Y PÚBLICA, A LA CUAL SE UNIERON LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, CIUDADANO SÍNDICO PROCURADOR, CIUDADANAS REGIDORAS Y CIUDADANOS REGIDORES DEL DÉCIMO CUARTO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVOLATO; Y, PARA TAL EFECTO, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL CIUDADANO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, REALICE EL PASE DE LISTA.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

C. PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ	-PRESENTE
C. SÍNDICO PROCURADOR, LIC. CÉSAR ARMANDO VALENZUELA LUNA	-PRESENTE
C. REGIDORA, ALBA PATRICIA BARRAZA BELTRÁN	-PRESENTE
C. REGIDOR, PROFR. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ	-PRESENTE
C. REGIDORA, PROFRA. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS	-PRESENTE
C. REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN	-PRESENTE
C. REGIDORA, MAGDALENA RAMÍREZ ESQUEDA	-PRESENTE
C. REGIDOR, DR. AARÓN HERNÁN ALDANA CASTRO	-PRESENTE
C. REGIDORA, LCP. MYRNA ROCÍO VERÁSTICA MEDINA	-PRESENTE
C. REGIDOR, LIC. LEONEL AGUIRRE MEZA	-PRESENTE
C. REGIDORA, LIC. IVETTE CELESTE VALENZUELA RAMÍREZ	-PRESENTE

[Signature]

Magdalena Ramírez Esqueda

AL VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO N° 05/21, CON CARÁCTER DE ORDINARIA Y PÚBLICA, POR LO QUE SOLICITA AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

A SOLICITUD DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- 2.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 111/21.
- 3.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 01/21.
- 4.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 02/21.

[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO

- 5.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 03/21.
- 6.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 04/21.
- 7.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO RESPECTO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, ASÍ COMO LOS MONTOS A SANCIONAR.
- 8.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO QUE EMITE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO LA SOLICITUD DE RETENCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LA JAPAN, LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021 Y LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE NAVOLATO.
- 9.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CABILDO PARA REVOCAR EL PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, OTORGADO POR EL AYUNTAMIENTO ANTERIOR; Y, NOMBRAMIENTO DE NUEVOS APODERADOS.
- 10.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
- 11.- ENTREGA DEL INFORME DE LABORES DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, GUADALUPE ALEYDA CÁRDENAS LÓPEZ, CORRESPONDIENTE A ENERO-NOVIEMBRE 2021 Y DEL PERIODO DE JULIO A NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.
- 12.- TURNAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA QUE EMITA DICTAMEN RESPECTO LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
- 13.- ASUNTOS GENERALES.
- 14.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EL ORDEN DEL DÍA, AL NO HABER COMENTARIOS AL ORDEN DEL DÍA, LO SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON ONCE (11) VOTOS A FAVOR.

SEGUNDO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 111/21.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, PROCEDA A DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, EN SU ARTÍCULO 39 PÁRRAFO II, SE CUMPLE CON EL REQUISITO DE HABER SIDO ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA EL ACTA N° 111/21, POR LO QUE SOLICITA SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD.

LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, MARGOTH. URREA PÉREZ, A SOLICITUD VERTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Margoth Urrea Pérez

[Signature]

Aplicación Barraza B-

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Magdalena R.S.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO

CIUDADANO LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, SOMETE A VOTACIÓN, SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD CON ONCE (11) VOTOS A FAVOR; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EL CONTENIDO DEL ACTA N° 111/21; AL NO HABER COMENTARIOS AL RESPECTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA N° 111/21, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON ONCE (11) VOTOS A FAVOR.

TERCERO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 01/21.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, PROCEDA A DESAHOJAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, EN SU ARTÍCULO 39 PÁRRAFO II, SE CUMPLE CON EL REQUISITO DE HABER SIDO ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA EL ACTA N° 01/21, POR LO QUE SOLICITA SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD.

LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, A SOLICITUD VERTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, SOMETE A VOTACIÓN, SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD CON ONCE (11) VOTOS A FAVOR; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EL CONTENIDO DEL ACTA N° 01/21; AL NO HABER COMENTARIOS AL RESPECTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA N° 01/21, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON ONCE (11) VOTOS A FAVOR.

CUARTO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 02/21.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, PROCEDA A DESAHOJAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, EN SU ARTÍCULO 39 PÁRRAFO II, SE CUMPLE CON EL REQUISITO DE HABER SIDO ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA EL ACTA N° 02/21, POR LO QUE SOLICITA SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD.

LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, MARGOTH. URREA PÉREZ, A SOLICITUD VERTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, SOMETE A VOTACIÓN, SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD CON ONCE (11) VOTOS A FAVOR; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EL CONTENIDO DEL ACTA

Margoth Urrea Pérez

Apaticia Barrera B.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Margoth Urrea Pérez

[Signature]

[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO

N° 02/21; AL NO HABER COMENTARIOS AL RESPECTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA N° 02/21, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON ONCE (11) VOTOS A FAVOR.

QUINTO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 03/21.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, PROCEDA A DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, EN SU ARTÍCULO 39 PÁRRAFO II, SE CUMPLE CON EL REQUISITO DE HABER SIDO ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA EL ACTA N° 03/21, POR LO QUE SOLICITA SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD.

LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, MARGOTH. URREA PÉREZ, A SOLICITUD VERTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, SOMETE A VOTACIÓN, SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD CON ONCE (11) VOTOS A FAVOR; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EL CONTENIDO DEL ACTA N° 03/21; AL NO HABER COMENTARIOS AL RESPECTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA N° 03/21, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON ONCE (11) VOTOS A FAVOR.

SEXTO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 04/21.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, PROCEDA A DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, EN SU ARTÍCULO 39 PÁRRAFO II, SE CUMPLE CON EL REQUISITO DE HABER SIDO ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA EL ACTA N° 04/21, POR LO QUE SOLICITA SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD.

LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, MARGOTH. URREA PÉREZ, A SOLICITUD VERTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, SOMETE A VOTACIÓN, SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD CON ONCE (11) VOTOS A FAVOR; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EL CONTENIDO DEL ACTA N° 04/21; AL NO HABER COMENTARIOS AL RESPECTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA N° 04/21, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON ONCE (11) VOTOS A FAVOR.

Patricia Barroza B.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Magdalena R.E.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO

SÉPTIMO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO RESPECTO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, ASÍ COMO LOS MONTOS A SANCIONAR.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, PROCEDA A DESAHOJAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DA LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO RESPECTO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, ASÍ COMO LOS MONTOS A SANCIONAR.
CONSIDERANDOS I.- QUE EN VIRTUD DEL CUIDADO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y CON LA FINALIDAD DE TRANSPARENTAR DE LA MEJOR MANERA POSIBLE LAS COMPRAS REALIZADAS POR ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, C. MARGOTH URREA PÉREZ, PROPONE QUE SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE CABILDO LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN EL QUE PARTICIPEN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, PROCURANDO EN TODO MOMENTO QUE EN LAS COMPRAS REQUERIDAS SE SATISFAGAN LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE CALIDAD, CANTIDAD, OPORTUNIDAD Y PRECIOS ACCESIBLES; DE LA MISMA FORMA, VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES SE EFECTÚEN EN ESTRICTO APEGO A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS APROBADOS, LAS NORMAS QUE DEFINA ESTE AYUNTAMIENTO Y LEGISLACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO PROPONER ACCIONES PARA MEJORAR LA FUNCIÓN DE LAS ADQUISICIONES MUNICIPALES. **II.-** QUE LOS MONTOS PROPUESTOS A SANCIONAR POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SON LOS SIGUIENTES:

MONTOS DE COMPRAS		OBSERVACIONES
DE	HASTA	
\$0.01	\$53,772.00	COMPRA DIRECTA
\$53,772.01	\$1'392,500.00	COTIZACIÓN POR ESCRITO A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
\$1'392,500.01	\$3'455,600.00	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEBIENDO PRESENTAR PROPUESTAS MEDIANTE COTIZACIÓN POR ESCRITO Y EN SOBRE CERRADO, MISMO QUE SERÁ APERTURADO EN PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
\$3'455,600.01	EN ADELANTE	ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA

III.- QUE EL ARTÍCULO 29 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA", SEÑALA QUE "LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN EMITIR DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE NORMEN LAS



AYUNTAMIENTO

ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, GASTO Y CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE REALICEN CON CARGO A RECURSOS MUNICIPALES", DE IGUAL MANERA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY CITADA CON ANTELACIÓN, REFIERE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN ESTABLECER Y DESARROLLAR EN SUS REGLAMENTOS LAS BASES PARA "LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS U ÓRGANO COLEGIADO EQUIVALENTE Y DE SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CONSIDERARLO NECESARIO, ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 31 DE LA MISMA LEY CITA QUE "LAS ENTIDADES MUNICIPALES DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS QUE SU REGLAMENTACIÓN INTERNA LO DETERMINE, O EN SU DEFECTO COMO LO DISPONGA EL ÓRGANO DE GOBIERNO RESPECTIVO, LOS CUALES ACTUARÁN CON APEGO A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE EMITA EL AYUNTAMIENTO Y A LAS BASES GENERALES PREVISTAS EN ESTA LEY; POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, CON FUNDAMENTO EN SU ARTÍCULO 11 FRACCIÓN I, EL COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 11:

I.- PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA:

- A) EL TESORERO, QUIEN LO PRESIDIRÁ.
- B) EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, COMO PRIMER VOCAL.
- C) EL OFICIAL MAYOR, COMO SEGUNDO VOCAL.
- D) EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL, COMO TERCER VOCAL.
- E) TRES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.
- F) EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, COMO QUINTO VOCAL.

EL COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ACTUARÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO DENTRO DEL COMITÉ.

IV.- QUE CON RELACIÓN AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, SE PROPONE A LOS REGIDORES PROFR. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, DR. AARÓN HERNÁN ALDANA CASTRO Y C. MAGDALENA RAMÍREZ ESQUEDA, PARA QUE FORMEN PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. V.- QUE LOS CRITERIOS QUE ADOpte ESTE COMITÉ, DEBERÁN AJUSTARSE A LO SEÑALADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA; PROPONIÉNDOSE QUE LA VIGENCIA DEL COMITÉ PROPUESTO INICIE A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE ACUERDO Y CULMINE HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024, PREVIAS CONSIDERACIONES O PROPUESTAS QUE SE ADMITAN AL SENO DE ESTE AYUNTAMIENTO. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS ANTERIORES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LA **C. PRESIDENTA MUNICIPAL, C. MARGOTH URREA PÉREZ**, PROPONE LOS SIGUIENTES: **ACUERDOS PRIMERO.-** CON BASE EN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 29, 30 FRACCIÓN IV Y 31, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 11 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y

Margoth Urréa Pérez

Aparticio Barroza B.

Magdalena R.



AYUNTAMIENTO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, ENCARGADO DE AUTORIZAR Y APROBAR LAS COMPRAS MUNICIPALES Y VIGILAR QUE LA REALIZACIÓN SE EFECTÚE EN Estricto APEGO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, Y EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO. **SEGUNDO.-** EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, QUEDARÁ INTEGRADO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL **CONSIDERANDO TERCERO (III) Y CUARTO (IV)** DEL PRESENTE ACUERDO. **TERCERO.-** SE APRUEBA QUE LOS MONTOS A SANCIONAR POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SEAN LOS SEÑALADOS EN EL **CONSIDERANDO SEGUNDO (II)** DEL PRESENTE DE ACUERDO. **CUARTO.-** GÍRESE ATENTO OFICIO AL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN, CON ATENCIÓN AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EFECTUADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO, SE REALICEN MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, LO SOMETE A SU ANÁLISIS, AL NO HABER PARTICIPACIONES SOMETE A VOTACIÓN EL ACUERDO RESPECTO DE **LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, ASÍ COMO LOS MONTOS A SANCIONAR**, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON ONCE (11) VOTOS A FAVOR.

OCTAVO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO QUE EMITE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO LA SOLICITUD DE RETENCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LA JAPAN, LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021 Y LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE NAVOLATO.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, PROCEDA A DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DA LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO QUE EMITE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL RESPECTO LA SOLICITUD DE RETENCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LA JAPAN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021 Y LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE NAVOLATO. CONSIDERANDOS I.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 4 Y 10 FRACCIONES III Y V DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SINALOA Y ARTÍCULO 95 FRACCIONES III Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR

Margoth Urrea Pérez

[Signature]

Aparticipación
Barrera
B-

[Signature]

[Signature]

Margoth Urrea Pérez

[Signature]

[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO

DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO TIENE FACULTADES PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN. II.- QUE EL PRESENTE DICTAMEN TIENE COMO FINALIDAD QUE EL PLENO DE CABILDO APRUEBE LA RETENCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES A CARGO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO POR LA CANTIDAD DE **\$644,438.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021, Y LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA DESINFECCIÓN, CLORACIÓN, MONITOREO DEL AGUA, EQUIPAMIENTO PARA LA DOSIFICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ANÁLISIS Y ESTUDIOS, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AGUA QUE SE SUMINISTRA A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO. III.- QUE EL MUNICIPIO DE NAVOLATO CUENTA CON 36 POZOS EN LOS CUALES ES NECESARIO EL SISTEMA DE CLORACIÓN GARANTIZAR LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO DE LOS NAVOLATENSES. IV.- QUE EN EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO (JAPAN), TIENE REVISIONES POR PARTE DE INSTANCIAS FEDERALES COMO CONAGUA Y COFEPRIS, ASÍ COMO ESTATALES COMO CEAPAS, COEPRIS, LAS CUALES CONSISTEN EN REVISAR EN SITIO QUE EL CLORO SEA SUMINISTRADO EN EL SISTEMA DE CLORACIÓN, ASÍ COMO MONITOREAR LAS 158 LOCALIDADES, CON UNA POBLACIÓN DE 130,412 HABITANTES, EN LAS CUALES EL AGUA SUMINISTRADA A LA POBLACIÓN DEBERÁ TENER ENTRE 1 A 1.5 PARTES POR MILLÓN SEGÚN LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE AGUA POTABLE Y CONSUMO HUMANO Y EVITAR EL RIESGO SANITARIO Y A LA SALUD DE LA POBLACIÓN. V.- QUE DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE NAVOLATO PREOCUPADO POR LA CALIDAD DEL AGUA QUE SE SUMINISTRA A LOS HABITANTES, SE RIGE POR LAS NORMAS OFICIALES SIGUIENTES:

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-127-SSA1-1994, "SALUD AMBIENTAL, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO-LIMITES PERMISIBLES DE CALIDAD Y TRATAMIENTOS A QUE DEBE SOMETERSE EL AGUA PARA SU POTABILIZACIÓN", LA CUAL ESTABLECE LOS LÍMITES PERMISIBLES DE CALIDAD Y LOS TRATAMIENTOS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO, QUE DEBEN CUMPLIR LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PÚBLICOS Y PRIVADOS O CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LA DISTRIBUYA, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-179-SSA1-1998, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO, DISTRIBUIDA POR SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO, LA CUAL ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-230-SSA1-2002, SALUD AMBIENTAL. AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO, REQUISITOS SANITARIOS QUE SE DEBEN CUMPLIR EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PÚBLICOS Y PRIVADOS DURANTE EL MANEJO DEL AGUA. PROCEDIMIENTOS SANITARIOS PARA EL MUESTREO, LA CUAL ESTABLECE LOS REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PÚBLICOS Y PRIVADOS DURANTE EL MANEJO DEL AGUA, PARA PRESERVAR LA CALIDAD DEL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS SANITARIOS PARA SU MUESTREO.

Margoth Urea Pérez

[Signature]

Apatricie Barro B.

[Signature]

[Signature]

Magdalena P.S.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO

EN MERITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **ACUERDOS PRIMERO.-** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO CONSIDERA PROCEDENTE LA RETENCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES A CARGO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO POR LA CANTIDAD DE **\$644,438.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021 Y LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA DESINFECCIÓN, CLORACIÓN, MONITOREO DEL AGUA, EQUIPAMIENTO PARA LA DOSIFICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ANÁLISIS Y ESTUDIOS, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AGUA QUE SE SUMINISTRA A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE DE LO RESUELTO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DEL PRESENTE DICTAMEN AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, PARA QUE LLEVE A CABO LA RETENCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES A CARGO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO POR LA CANTIDAD DE **\$644,438.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021, Y LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022. **TERCERO.-** NOTIFÍQUESE DE LO RESUELTO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DEL PRESENTE DICTAMEN AL DR. EN EC. ARTURO RETAMOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE LLEVE A CABO LAS PREVISIONES NECESARIAS.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, LO SOMETE A SU ANÁLISIS, DÁNDOSE LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES:

LA CIUDADANA REGIDORA, LIC. IVETTE CELESTE VALENZUELA RAMÍREZ, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: DE INICIO ME LLAMA MUCHO LA ATENCIÓN QUE EN LA PRETENSIÓN DE RETENER PARTICIPACIONES FEDERALES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE ESTE AÑO EN CURSO TAMBIÉN ESTÉN SOLICITANDO LA RETENCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL PRÓXIMO AÑO CUANDO TODAVÍA NO TERMINA ESTE AÑO FISCAL QUE EVIDENTEMENTE NO INICIA EL PRÓXIMO AÑO FISCAL, NI SIQUIERA CONTAMOS COMO GOBIERNO MUNICIPAL CON LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2022; ES MÁS, EN EL ORDEN DEL DÍA QUE NOS PRESENTAN PARA ESTE PLENO DE CABILDO EN EL PUNTO DOCE APENAS SE ESTÁ TURNANDO A LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA QUE EMITA EL DICTAMEN DE LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2022. ENTONCES, CÓMO PRETENDER RETENER PARTICIPACIONES FEDERALES EN UN AÑO FISCAL QUE TODAVÍA NO HA INICIADO, QUE NO SABEN A CIENCIA CIERTA CUÁNTO VA A LLEGAR O PORQUÉ LA PRISA, PORQUE SI BIEN PODEMOS DECIR CUÁL ES LA CANTIDAD QUE SE ESTÁ CONSIDERANDO DEL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE ÉSTE AÑO FISCAL EN CURSO Y ESPERAR ENERO QUE INICIE EL PRÓXIMO AÑO FISCAL QUE ES 2022 Y ENTONCES VOLVER A PLANTEAR ES ESQUEMA DE CUÁNTO ES LO QUE SE PRETENDE RETENER EN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES; A MÍ ME GUSTARÍA TAMBIÉN MUCHO SABER, EN QUÉ SE BASAN PARA SOLICITAR ESA CANTIDAD PORQUE ESTÁN DANDO UNA CANTIDAD GENERALIZADA NO DESGLOSADA NI CUÁNTO ESTÁN PRETENDIENDO RETENER MES CON MES, SI EXISTE UNA DEUDA

Margoth Urrera Pérez

Apaticio Burrera B.

Margoth Urrera Pérez



AYUNTAMIENTO

ACTUALMENTE EN EL PAGO DE PRODUCTOS QUÍMICOS O CUÁNTO SE GASTÓ EL AÑO PASADO PARA TENER UNA BASE DE QUÉ ES LO QUE USTEDES SE ESTÁN BASANDO PARA PONER ESTA CANTIDAD PORQUE ESTAMOS HABLANDO DE CASI SETECIENTOS MIL PESOS PARA PURO MATERIAL DE CLORACIÓN DEL AGUA, ESO POR UN LADO. ME GUSTARÍA TAMBIÉN SABER SI LA JUNTA DE AGUA POTABLE O EL PROPIO GOBIERNO MUNICIPAL YA TIENE ALGÚN PRESUPUESTO ELABORADO QUE JUSTIFIQUE ESA CANTIDAD; ES DECIR, CUÁNTO ES LO QUE SE VA A COMPRAR, EN CLORO, EN MONITOREO DE AGUA, CUÁNTO SE VA A GASTAR EN EL EQUIPAMIENTO PARA LA DOSIFICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, EL ANÁLISIS DE ESTUDIO PORQUE EVIDENTEMENTE ESTÁ CLARO, CREO QUE TODOS LOS QUE ESTAMOS AQUÍ HOY EN DÍAS SABEMOS QUE LA CIUDADANÍA EN NAVOLATO MERECE AGUA DE CALIDAD, AGUA LIMPIA, AGUA CLORADA, TIENE QUE TENER UN NIVEL DE CLORACIÓN POR METRO CÚBICO SE REDACTA MUY BIEN EN EL ACTA, PERO ME GUSTARÍA SABER, QUÉ ESTÁ PASANDO, CÓMO SON LOS PRECIOS, QUIÉNES SON LOS PROVEEDORES SI CUENTAN CON LA CAPACIDAD EN LA JUNTA DE AGUA POTABLE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE SETECIENTOS MIL PESOS DE PURA CLORACIÓN DE AGUA PARA LOS POZOS, CUÁNTAS UNIDADES HAY, ME GUSTARÍA TENER UN ESTUDIO DETALLADO DE PRECIOS, PROVEEDORES QUE JUSTIFIQUE ESTA CANTIDAD, NAVOLATO MERECE AGUA DE CALIDAD SIN DUDA, LO EXIGE LA CIUDADANÍA Y MERECE LA CIUDADANÍA PERO NO SE TRATA NADA MÁS DE DAR CIFRAS SIN ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA. ME GUSTARÍA PODER CONTAR CON ESA INFORMACIÓN PARA QUE DE MANERA RESPONSABLE PODER EMITIR MI VOTO, PORQUE REPITO, EL TEMA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS HOY ES UNA OBLIGACIÓN Y UNA EXIGENCIA CIUDADANA QUE TENEMOS QUE CUMPLIR COMO GOBIERNO MUNICIPAL, DE NO SER ASÍ MI VOTO SERÁ EN CONTRA.

EL CIUDADANO REGIDOR, DR. AARÓN HERNÁN ALDANA CASTRO, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: SIN DUDA AQUÍ SE EXPRESA LA BUENA VOLUNTAD DE USTED PRESIDENTA PARA APOYAR CADA VEZ CON MAYOR EFICIENCIA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE QUE LO MENCIONÁBAMOS CUANDO AQUÍ MISMO SE INTEGRÓ LA JUNTA DIRECTIVA DE JAPAN, SE MENCIONÓ QUE DESDE QUE ESTÁ EL PRIMER AYUNTAMIENTO LOS PROBLEMAS HAN TRANSCENDIDO Y NO SE HAN DADO SOLUCIÓN Y PARA ESO SOLO FALTA OTRO BASTA Y A CUALQUIER COMUNIDAD DE NAVOLATO SE PUEDE CONSTATAR. MI VOTO SERÁ A FAVOR EN VIRTUD DE QUE VEO LA BUENA VOLUNTAD QUE FUNCIONE Y FUNCIONE BIEN Y MEJOR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE QUE NAVOLATO BIEN LO MERECE Y ESTE ES SOLO EL INICIO CREO YO; CREO QUE VAMOS A SEGUIR MADURANDO ESTA SITUACIÓN. RECUERDO EN UNO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES EN DONDE FUI REGIDOR QUE NO ERAN CASI SETECIENTOS MIL PESOS, ERAN MILLONES DE PESOS LO QUE SE RETENÍA PARA APOYAR A JAPAN SIN NINGUNA COMPROBACIÓN REAL; SIN EMBARGO, CREO YO QUE ES IMPORTANTE QUE LE DEMOS TANTO AL GERENTE COMO A LOS ENCARGADOS DE LLEVAR A CABO ESTA SITUACIÓN Y CONTAR CON NUESTRO RESPALDO EN EL SENTIDO DE MEJORA PARA LA POBLACIÓN.

LA CIUDADANA REGIDORA, LIC. IVETTE CELESTE VALENZUELA RAMÍREZ, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: NADA MÁS EN REFERENCIA A LO QUE MENCIONA AHORITA EL COMPAÑERO REGIDOR ALDANA; CON TODO RESPETO, SI LE DIGO QUE EN NÚMEROS NO EXISTE LA BUENA VOLUNTAD, EN NÚMEROS Y CANTIDADES SE TRANSPARENTAN Y REPITO, NO SE TRATA DE QUE LA CIUDADANÍA DE NAVOLATO NO MEREZCA AGUA DE CALIDAD,

Margoth
Vireo
Pérez

Patricia
Barrera
B-

Magdalena P.C.



AYUNTAMIENTO

CLARO QUE LA MERECE Y EL MEJOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE QUE HASTA LOS ÚLTIMOS DÍAS HA DEJADO MUCHO QUE DESEAR PERO EL TEMA NO ES ESE, EL TEMA RADICA EN LA TRANSPARENCIA DE ESE RECURSO QUE HOY NO ESTÁN DEJANDO CLARO EN QUÉ SE VA A GASTAR Y CÓMO SE VA A GASTAR.

EL CIUDADANO REGIDOR, DR. AARÓN HERNÁN ALDANA CASTRO, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: NO ES EL TEMA COMO BIEN DICE USTED COMPAÑERA, EL TEMA ES BUENA VOLUNTAD; ME VOY UN POCO A LA HISTORIA PORQUÉ HASTA AHORA LES MERMA A LOS PRIISTAS ESTA SITUACIÓN CUANDO SIEMPRE LO APLAUDÍAN.

EL CIUDADANO REGIDOR, PROFR. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: ES VERDAD QUE LA VOLUNTAD NO SON NÚMEROS, LA BUENA VOLUNTAD TAMPOCO, PERO TODO ES UN BUEN PRINCIPIO, SI ANTERIORMENTE ESTABA MAL NO QUIERE DECIR QUE NOSOTROS LO SIGAMOS HACIENDO MAL, POR LO TANTO; CONSIDERO Y MI VOTO DESPUÉS DE LEER Y ANALIZAR ESTO SERÁ EN FAVOR. SI BIEN ES CIERTO SI HAY ALGUNA INCONGRUENCIA QUE SE VERÁN EN EL CAMINO, LA LEY NOS PERMITE ESTABLECER Y PODER DEJARLO ESTABLECIDO. SEGUNDO, MI VOTO VA A SER DEFINITIVAMENTE A FAVOR Y EN SU MOMENTO QUIEN QUIERA ACLARAR SOLICITEMOS LA INFORMACIÓN Y ESTA INFORMACIÓN SE NOS DEBERÁ SER ENTREGADA EN TIEMPO Y FORMA, POR LO PRONTO ESTO URGE QUE SE DEBE DAR PARA ADELANTE, UN VISTO BUENO Y LO DEL DOS MIL VEINTIDÓS AQUÍ EN ESTA MESA DE NUEVA CUENTA PODREMOS VENIR A TRATARLO.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, COMENTA QUE CON TODO EL RESPETO QUE SE MERECE TODOS USTEDES REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICO PROCURADOR Y EL PUEBLO DE NAVOLATO QUE NOS ACOMPAÑA. NAVOLATO NECESITA ESTO Y LES PIDO QUE SEAMOS SENSIBLES EN ESTE ACTO, ANDUVIMOS EN LAS CALLES Y NOS DIMOS CUENTA DE LAS NECESIDADES DE TODO LO QUE EL PUEBLO NECESITA, REGIDORES Y REGIDORAS QUE VIVIMOS AQUÍ EN NAVOLATO SABEMOS DE LAS NECESIDADES. AL NO HABER MÁS COMENTARIOS AL RESPECTO, SOMETE A VOTACIÓN LA **SOLICITUD DE RETENCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LA JAPAN, LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021 Y LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE NAVOLATO**, RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR Y UNO (01) VOTO EN CONTRA DE LA CIUDADANA REGIDORA, LIC. IVETTE CELESTE VALENZUELA RAMÍREZ.

NOVENO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CABILDO PARA REVOCAR EL PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, OTORGADO POR EL AYUNTAMIENTO ANTERIOR; Y, NOMBRAMIENTO DE NUEVOS APODERADOS.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, PROCEDA A DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DA LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

Margoth Urra Pérez

Aplicación
Barrera
B.

magdalena P.



AYUNTAMIENTO

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CABILDO PARA REVOCAR EL PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS OTORGADO POR EL AYUNTAMIENTO ANTERIOR, Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS APODERADOS. CONSIDERANDO: I.- QUE UNA DE LAS FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSISTE EN ATENDER DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE LOS ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA, Y AL EFECTO TIENE QUE ESTAR REPRESENTADO DE MANERA SUFICIENTE EN TODO TIEMPO ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES Y PERSONAS. SI BIEN ES CIERTO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SINALOA, CORRESPONDE AL SÍNDICO PROCURADOR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS JUDICIALES, Y PUEDE NOMBRAR PROCURADORES JUDICIALES; TAMBIÉN LO ES QUE DEBIDO A LAS DIVERSIDAD DE FUNCIONES QUE REALIZA ESTE SERVIDOR PÚBLICO, ES NECESARIO QUE EL AYUNTAMIENTO CUENTE ADEMÁS CON APODERADOS LEGALES PARA PRESENTAR Y RATIFICAR QUERELLAS PENALES, ACREDITAR LA PROPIEDAD DE BIENES Y PEDIR SU DEVOLUCIÓN, REALIZAR TRÁMITES ANTE EL IMSS, INFONAVIT, INSTITUCIONES DE SEGUROS, Y ANTE OTRAS INSTITUCIONES Y AUTORIDADES, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES; ELLO PARA DARLE CURSO A LOS ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL, CUANDO SEA NECESARIA LA REPRESENTACIÓN A TRAVÉS DE APODERADO LEGAL. EL AYUNTAMIENTO SIEMPRE HA NOMBRADO APODERADOS LEGALES QUE LE REPRESENTEN, ADEMÁS DEL SÍNDICO PROCURADOR, PERO EL ANTECEDENTE INMEDIATO ANTERIOR CONSTA EN SESIÓN DE CABILDO 03/2018 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2018, DONDE CONSTA QUE SE OTORGÓ PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES A LOS CC. **JOSÉ FRANCISCO CHÁVEZ CÁZARES, EMILIO HERNÁNDEZ SANDOVAL, MIRIAM YOLANDA HERNÁNDEZ SAINZ Y JESÚS ÁNGEL REÁTIGA GARCÍA**, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA 12,715, DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2018, A CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO JESÚS ERNESTO ARAGÓN ARAGÓN; SIN EMBARGO, LA MAYORÍA DE ESTOS MANDATARIOS YA NO LABORAN PARA EL AYUNTAMIENTO, Y POR TANTO ES NECESARIA SU REVOCACIÓN. CABE ACLARAR, QUE EN SESIÓN DE CABILDO 19/2019, DEL 9 DE ABRIL DEL 2019, SE REVOCÓ EL PODER OTORGADO A **EMILIO HERNÁNDEZ SANDOVAL** Y SE OTORGÓ A FAVOR DE QUIEN LE SUBSTITUYÓ EN EL PUESTO QUE OCUPABA, DE SECRETARIO TÉCNICO DEL SÍNDICO PROCURADOR, EL C. **JESÚS FRANCISCO GONZÁLEZ RAMÍREZ**. II.- QUE DEBIDO A LA ANTERIOR NECESIDAD, SE REQUIERE LA APROBACIÓN DEL CABILDO PARA OTORGAR UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, A FAVOR DE **LOS CC. DR. VÍCTOR ALFONSO GARCÍA FÉLIX, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LIC. JOSÉ FRANCISCO CHÁVEZ CÁZARES, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**. LO ANTERIOR, A FIN DE QUE ESTOS SERVIDORES PÚBLICOS, ADEMÁS DE SUS ATRIBUCIONES, LLEGADO EL CASO PUEDAN TAMBIÉN REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ANTE TODA CLASE DE PERSONAS, FÍSICAS O MORALES Y ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, YA SEAN ÉSTAS CIVILES, MILITARES, POLÍTICAS, JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL TRABAJO. DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LOS APODERADOS ESTARÁN FACULTADOS PARA PRESENTAR, AMPLIAR Y RATIFICAR QUERELLAS PENALES, OTORGAR EL PERDÓN DEL OFENDIDO Y DARSE POR SATISFECHO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO; PARA CELEBRAR CONVENIOS LABORALES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS Y RATIFICARLOS, RECIBIR Y ENTREGAR PAGOS, SUSCRIBIR RECIBOS; PARA RECUSAR SERVIDORES PÚBLICOS; PARA DESISTIRSE DE DEMANDAS Y

Margoth
Vireg
Perez

[Signature]

Aplicación
Barroza
B.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

magdalena P.E

[Signature]

[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO

ACCIONES EJERCITADAS; PARA TRANSIGIR; PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, PROMOVER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO, PROMOVER, AMPLIAR Y RATIFICAR DEMANDAS, INCIDENTES, INTERPONER RECURSOS LEGALES Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN TODA CLASE DE JUICIOS ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, SEA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL; ENTRE OTRAS FACULTADES INHERENTES A LOS APODERADOS LEGALES. EL NOMBRAMIENTO DE ESTE TIPO DE MANDATARIOS SE SUSTENTA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SINALOA, QUE DISPONE: **ARTÍCULO 27.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN MATERIA DE GOBERNACIÓN: FRACCIÓN "XI.- NOMBRAR APODERADOS PARA LA ATENCIÓN DE NEGOCIOS JURÍDICOS, OTORGANDO AL EFECTO LAS FACULTADES NECESARIAS."** III.- QUE EN EL MARCO JURÍDICO VIGENTE LOCAL Y NACIONAL, PARA CADA MATERIA DEL DERECHO, SEA LABORAL, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA, MERCANTIL O FISCAL, LA NORMA LEGAL Y LA JURISPRUDENCIA PRECISAN LA MANERA EN QUE LAS PARTES EN JUICIO PUEDEN SER REPRESENTADAS, PARA GARANTIZARLES UNA ADECUADA DEFENSA. CUANDO EL AYUNTAMIENTO ACTÚA COMO AUTORIDAD SÓLO PUEDE SER REPRESENTADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA POR MINISTERIO DE LEY, QUE EN EL CASO DICHA UNIDAD ES EL SÍNDICO PROCURADOR, POR SER EL REPRESENTANTE JURÍDICO MUNICIPAL; Y TAMBIÉN PUEDE EL AYUNTAMIENTO SER REPRESENTADO MEDIANTE APODERADO O POR EL (LA) PRESIDENTE MUNICIPAL, CUANDO SEA PARTE EN JUICIO Y QUE NO ACTÚE COMO AUTORIDAD; POR EJEMPLO AL SER PARTE DEMANDADA EN ASUNTO LABORAL (PARTE PATRONAL) O CIVIL, O CUANDO EL AYUNTAMIENTO ES QUIEN DEMANDA EL CUMPLIMIENTO DE UN CONVENIO. EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SÍNDICO PROCURADOR REPRESENTAN AL AYUNTAMIENTO, ACTUANDO CON FACULTADES ORIGINARIAS DERIVADAS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DE LA LEY, MIENTRAS QUE LOS APODERADOS (MANDATARIOS) ACTÚAN CON FACULTADES CONFERIDAS A VOLUNTAD DEL AYUNTAMIENTO MANDANTE. DE AHÍ QUE AUNADO A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS APODERADOS, ES CONVENIENTE ADEMÁS QUE EN FORMA EXPRESA TAMBIÉN SE CONFIERAN A LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL ACTUAL, **C. MARGOTH URREA PÉREZ**, LAS MISMAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS APODERADOS, A FIN DE QUE LLEGADO EL CASO NO EXISTA POSIBILIDAD ALGUNA DE QUE EVENTUALMENTE EL AYUNTAMIENTO PUEDA RESENTIR PERJUICIOS O DEMORA EN ALGÚN TRÁMITE POR FALTA DE REPRESENTACIÓN SUFICIENTE TANTO EN NÚMERO DE APODERADOS COMO EN AMPLITUD DE FACULTADES CONFERIDAS; ACLARANDO QUE EN LA EXPERIENCIAS ANTERIORES NO SIEMPRE TODOS LOS APODERADOS EJERCEN EL MANDATO, SINO QUE POR LO GENERAL ES ÚTIL A LOS ABOGADOS DE DEFENSA JURÍDICA Y A LOS DIRECTORES JURÍDICOS. TODO LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO Y CON INDEPENDENCIA DE LA ATRIBUCIÓN ESPECÍFICA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN LITIGIOS JUDICIALES QUE LA LEY LE CONFIERE AL SÍNDICO PROCURADOR, Y DESDE LUEGO TANTO LOS APODERADOS COMO EL SÍNDICO ACTÚAN A FAVOR DEL INTERÉS MUNICIPAL. EN CUANTO A LA LIMITACIÓN DE LAS FACULTADES, CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2436, CUARTO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO CIVIL DE SINALOA, QUE DICE: "CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES"; LOS LÍMITES QUE SE PROPONEN SON:

Margoth Urréa Pérez

Aperturas Barroza B.

Margoth Urréa P.



AYUNTAMIENTO

- A) LOS APODERADOS PODRÁN UTILIZAR EL MANDATO EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA, PERO NO PODRÁN SUSTITUIRLO O TRANSFERIRLO EN FORMA TOTAL NI PARCIAL A FAVOR DE PERSONA ALGUNA. CADA MANDATARIO SERÁ RESPONSABLE ANTE EL MANDANTE Y TERCEROS, DE LOS ACTOS QUE REALICE EN EJERCICIO DEL PODER CONFERIDO, SIN QUE HAYA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS DEMÁS MANDATARIOS, SALVO QUE LO UTILICEN EN FORMA CONJUNTA; Y,
- B) CUANDO LOS ACTOS QUE LOS MANDATARIOS REALICEN EJERCICIO DEL PODER LEGAL, IMPLIQUEN DISPOSICIÓN DEL DERECHO EN LITIGIO, TRANSACCIÓN O RECEPCIÓN DE PAGOS, DEBERÁN COMUNICARLO AL AYUNTAMIENTO EN PLENO, AL PRESIDENTE MUNICIPAL, O AL SÍNDICO PROCURADOR, PARA SU CONOCIMIENTO.

FINALMENTE, EL ALCANCE DEL PODER QUE SE HA DE CONFERIR TAMBIÉN COMPRENDERÁ ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE LOS APODERADOS, POR CONSIDERARSE NECESARIO OTORGAR ESTA FACULTADA, POR EJEMPLO, EN LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA ACEPTACIÓN DE DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO; PARA RECLAMAR PAGO INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS ANTE ASEGURADORAS; ACREDITAR PROPIEDAD Y OBTENER DEVOLUCIÓN DE BIENES, ENTRE OTROS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES **ACUERDOS: PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, SE APRUEBA OTORGAR UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES, A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS **DR. VÍCTOR ALFONSO GARCÍA FÉLIX, LIC. JOSÉ FRANCISCO CHÁVEZ CÁZARES, Y C. MARGOTH URREA PÉREZ;** QUIENES PODRÁN EJERCITARLO EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA. EL PODER SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2436, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO, DEL CÓDIGO CIVIL DE SINALOA, CON LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA ESTE TIPO DE MANDATO, ASÍ COMO LAS CONFERIDAS EXPRESAMENTE EN EL CONSIDERANDO II, Y CON LAS LIMITACIONES EXPRESADAS EN LOS INCISOS A) Y B) DEL CONSIDERANDO III DE ESTOS ACUERDOS. **SEGUNDO.-** SE REVOCA EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES QUE FUE OTORGADO A LOS CC. JOSÉ FRANCISCO CHÁVEZ CÁZARES, MIRIAM YOLANDA HERNÁNDEZ SAINZ Y JESÚS ÁNGEL REÁTIGA GARCÍA, EN SESIÓN DE CABILDO 3/2018 DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA 12,715, DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2018, A CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO JESÚS ERNESTO ARAGÓN ARAGÓN. ASÍ MISMO, SE REVOCA EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN OTORGADO AL LIC. JESÚS FRANCISCO GONZÁLEZ RAMÍREZ, EN SESIÓN DE CABILDO 19/2019, DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, REALIZADA EL DEL 9 DE ABRIL DEL 2019.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, LO SOMETE A SU ANÁLISIS, AL NO HABER COMENTARIOS AL RESPECTO, SOMETE A VOTACIÓN LA **APROBACIÓN DEL CABILDO PARA REVOCAR EL PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, OTORGADO POR EL AYUNTAMIENTO ANTERIOR; Y, NOMBRAMIENTO DE NUEVOS APODERADOS,** RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON ONCE (11) VOTOS A FAVOR.

Margoth Urrea Pérez

[Signature]

Apuricio Barrera B.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

magdalena P.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO

DÉCIMO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, PROCEDA A DESAHOJAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DA LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. CONSIDERANDOS I. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 125, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA; ARTÍCULO 39, 39 BIS, 67 BIS D, 67 BIS E, 67 BIS F, 67 BIS G, 67 BIS H, 67 BIS I, 67 BIS J, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, EL ÓRGANO DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL ASUNTO EN MATERIA. **II.** QUE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, ESTARÁ DOTADO DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN SU FUNCIONAMIENTO, Y TENDRÁN A SU CARGO LAS ATRIBUCIONES DE VIGILANCIA, INVESTIGACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANCIÓN DE LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, CUANDO CONSTITUYAN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS NO GRAVES. **III.-** QUE EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2021, FUE PRESENTADA LA PROPUESTA POR PARTE DEL SÍNDICO PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO **LIC. CÉSAR ARMANDO VALENZUELA LUNA**, ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LO ANTERIOR CON SUSTENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 67 BIS E, QUE A LA LETRA CITA "EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SERÁ DESIGNADO POR EL CABILDO A PROPUESTA DEL SÍNDICO PROCURADOR, CON EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES". QUIEN PROPONE AL PROFESIONISTA **LCP. MARCOS VINICIO VERÁSTICA CASILLAS**, DEL CUAL ANEXA A SU SOLICITUD CURRÍCULUM VITAE Y ANEXOS EN DOCUMENTOS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 H DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA. **VI.-** QUE LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS PRESENTADOS A LA SOLICITUD, DE MANERA TÉCNICA **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 67 BIS D. FRACCIONES I, II, III, IV Y V EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: **PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN I**, DEL ARTÍCULO EN CITA ACREDITA LA CALIDAD DE CIUDADANO MEXICANO, DE 47 AÑOS, MEDIANTE **ACTA DE NACIMIENTO** EMITIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL; **PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN II**, ACREDITA CON **CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES** EXPEDIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA; **PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN III**, ACREDITA CON **MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL CONTROL, MANEJO O FISCALIZACIÓN, DE RECURSOS Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, **PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA**



AYUNTAMIENTO

COMO CUERPO COLEGIADO DE CABILDO; HOY HEMOS RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL CURRICULUM Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE PROPONEN COMO NUEVO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EXPUESTO, ES IMPORTANTE HACER ALGUNOS SEÑALAMIENTOS PARA QUE LA CIUDADANÍA ESTÉ ENTERADA DE LA IMPORTANCIA DE ESTA FIGURA COMO GOBIERNO MUNICIPAL, EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN ES IMPORTANTE DESDE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DE AHÍ SU IMPORTANCIA; AHORA BIEN LAS FISCALIZACIÓN EXTERNA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL SI BIEN CORRESPONDE AL PODER LEGISLATIVO DE LOS ESTADOS, A LA ASE Y TAMBIÉN INCUMBE A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LOS MUNICIPIOS COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 67 BIS QUE A LA LETRA DICE: "QUE EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ES QUIEN TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE PREVENIR, CORREGIR, INVESTIGAR Y CALIFICAR ACTOS OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS AYUNTAMIENTOS TAMBIÉN ASÍ COMO REVISAR EL INGRESO, EGRESOS, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ENTRE OTROS". ES DECIR, ES LA PERSONA ENCARGADA DE VIGILAR EL MANEJO Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO LA FIGURA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ES EQUIVALENTE AL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO LA ASE, ES EL PRIMER FILTRO LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, PARTIENDO DE LA IMPORTANCIA DE ESTA FIGURA Y HACIENDO UNA REVISIÓN MINUCIOSA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DE LA PROPUESTA QUE HOY HACE EL SÍNDICO PROCURADOR PORQUE ES SU FACULTAD SEGÚN EL ARTÍCULO 67 BIS A , DESTACO LO SIGUIENTE: "EL ARTÍCULO 67 BIS D DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SINALOA, DESCRIBE LOS REQUISITOS QUE DEBE DE REUNIR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ENTRE LOS CUALES LA PROPUESTA QUE PRESENTA HOY CUMPLE CON LA FRACCIÓN I, II, IV, V Y VI PERO NO ASÍ CON LA FRACCIÓN III QUE A LA LETRA DICE: CONTAR AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN CON UNA EXPERIENCIA DE AL MENOS CINCO AÑOS EN EL CONTROL, MANEJO O FISCALIZACIÓN DE RECURSOS Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS". POR LO QUE LA FALTA DE EXPERIENCIA DE AL MENOS CINCO AÑOS EN EL MANEJO O FISCALIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LE IMPIDEN A ESTA PERSONA QUE HOY PROPONEN COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL OCUPAR EL CARGO, YA QUE DICHA EXPERIENCIA REQUERIDA ES VITAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES PORQUE NO BASTA CON QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD O JURE QUE LA TIENE SI NO QUE DEBE DE DEMOSTRAR HABER LABORADO EN ALGUNA DEPENDENCIA PÚBLICA CON CARGO QUE IMPLIQUE CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS O BIEN HABER PARTICIPADO EN ALGUNA ÁREA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES COMO SON LA INVESTIGACIÓN, LA SUSTANCIACIÓN, LA RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVIDORES PÚBLICOS. DE ACUERDO A SU CURRICULUM Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO CUENTA CON TAL EXPERIENCIA; HOY LA CIUDADANÍA EXIGE GOBIERNOS TRANSPARENTES, GOBIERNOS QUE RINDAN CUENTAS, HOY LA GENTE QUIERE SABER EN QUÉ SE GASTA EL DINERO Y LO MENOS QUE DEBEMOS DE HACER ES CUMPLIRLE A LA CIUDADANÍA COMENZANDO CON COLOCAR PERSONAS CON PERFILES Y CALIFICADAS PARA DAR BUENAS CUENTAS. POR LO ANTES EXPUESTO, MI VOTO SERÁ EN CONTRA DE LA PROPUESTA HOY EMITIDA YA QUE NO

Margoth
Vera
Pérez

[Signature]

A Patricia
Barrera B.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Margalena T.E.

[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO

CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SINALOA Y COMO LE DIJE ANTERIORMENTE, HAGO RESPONSABLE A TODOS LOS REGIDORES Y REGIDORAS QUE HOY ESTAMOS AQUÍ PORQUE LO QUE HOY VOTAMOS AQUÍ SOMOS CORRESPONSABLES DE ESTAR DENTRO DE LA LEGALIDAD PERO TAMBIÉN DE LA ILEGALIDAD DE LO QUE AQUÍ SE APRUEBE, TENEMOS QUE CUMPLIR CON EL MARCO JURÍDICO Y HOY LA PERSONA QUE PROPONEN NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS.

EL CIUDADANO SÍNDICO PROCURADOR, LIC. CÉSAR ARMANDO VALENZUELA LUNA, COMENTA CON DICE LA COMPAÑERA, ÉL CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS Y VIENE SIENDO UNA PERSONA CON AMPLIA TRAYECTORIA ACADÉMICA, CON EXPERIENCIA, ES HONESTO, ES MI PROPUESTA PORQUE SIENTO QUE ÉL VA A SER EN REALIDAD SU TRABAJO COMO SE DEBE DE HACER, NO VIENE A HACER OTRAS CUESTIONES. ÉL CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITO PARA QUE VEA LA LIC. IVETTE QUE EN REALIDAD ESTÁ EN EL AIRE O ESTÁ EN UNA IDEA QUE A LO MEJOR NO ES EN REALIDAD LO QUE SE ESTÁ PIDIENDO.

LA CIUDADANA REGIDORA, ALBA PATRICIA BARRAZA BELTRÁN, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: ESTOY DE ACUERDO EN LO QUE USTED DIGA, MI VOTO SERÁ A FAVOR, PERO ME GUSTARÍA CONOCER A ESA PERSONA.

LA CIUDADANA REGIDORA, LIC. IVETTE CELESTE VALENZUELA RAMÍREZ, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: HACIENDO REFERENCIA NADA MÁS CON MUCHO RESPETO A MI COMPAÑERO SÍNDICO PROCURADOR, QUE QUEDE MUY BIEN CLARO, NO TENGO NADA EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE MANERA PERSONAL LO QUE DEJO EN CLARO ES QUE TENEMOS QUE CUMPLIR CON EL MARCO LEGAL PORQUE SI NO, TODOS SOMOS CORRESPONSABLES DE ESTAR FUERA DE LA LEGALIDAD, LO QUE NOTO O LO VEO PORQUE ENTREGARON SU CURRÍCULUM AHORA SI EN TIEMPO Y FORMA COMO LO DIJE EN UN INICIO QUE ÉL NO CUENTA CON LOS CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS; ES DECIR, ÉL NO HA TENIDO EXPERIENCIA EN ALGUNA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL DONDE SE MANEJEN RECURSOS PÚBLICOS, REVISÉ SU CURRÍCULUM Y VEO QUE HA LABORADO EN INICIATIVA PRIVADA Y EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA PERO NADA QUE VER CON EL TEMA DE LOS MANEJOS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ESA ES MI OBSERVACIÓN PORQUE ES UN REQUISITO QUE SE TIENE QUE CUMPLIR, NADA DE MANERA PERSONAL LO DIGO CON MUCHO RESPETO, NO LO CONOZCO, COMO LO DIJE DE UN INICIO DE CUMPLIR Y TRANSPARENTAR.

AL NO HABER MÁS COMENTARIOS AL RESPECTO, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A VOTACIÓN **LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR UN UNO (01) VOTO EN CONTRA DE LA CIUDADANA REGIDORA, LIC. IVETTE CELESTE VALENZUELA RAMÍREZ.

DÉCIMO PRIMERO: ENTREGA DEL INFORME DE LABORES DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, GUADALUPE ALEYDA CÁRDENAS LÓPEZ, CORRESPONDIENTE A ENERO-NOVIEMBRE 2021 Y DEL PERIODO DE JULIO A NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.



AYUNTAMIENTO

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, PROCEDA A DESAHOJAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, INFORMA AL H. CABILDO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 BIS A, CUARTO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 67 BIS E FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LIC. ALEYDA GUADALUPE CÁRDENAS LÓPEZ, HIZO ENTREGA A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE ÉSTE ÓRGANO MUNICIPAL COPIA DEL INFORME DE ACTIVIDADES, HA DADO CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE LA LEY.

DÉCIMO SEGUNDO: TURNAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA QUE EMITA DICTAMEN RESPECTO LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, PROCEDA A DESAHOJAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DESAHOJA EL PUNTO EN MENCIÓN. EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE A ESTA SECRETARÍA A MI CARGO LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 54, 55, 56, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LE DOY CUENTA A ESTE H. PLENO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL CIUDADANO DR. EN ECO. ARTURO RETAMOZA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, RESPECTO LA **APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**; Y, QUE ANTE ESTA SECRETARÍA PRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA. LA SOLICITUD DE MÉRITO Y ENTERADO ESTE CABILDO DE LA EXISTENCIA DE DICHA SOLICITUD, SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA QUE TRABAJE EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN DE LA REFERIDA SOLICITUD. SE HACE ENTREGA DE EXPEDIENTE AL REGIDOR, PROFR. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, PRESIDENTE DE DICHA COMISIÓN.

DÉCIMO TERCERO: ASUNTOS GENERALES.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, PIDE AL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DÉ SEGUIMIENTO AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SI EXISTE ALGÚN ASUNTO EN AGENDA.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, INFORMA QUE NO SE REGISTRÓ ANTE SECRETARÍA NINGÚN PUNTO A TRATAR.

DÉCIMO CUARTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN.



AYUNTAMIENTO

AGOTADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN 05/21, CON CARÁCTER DE ORDINARIA Y PÚBLICA, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA LUNES VEINTIDÓS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PREVIA LECTURA, FIRMAN AL CALCE LOS MIEMBROS DEL CABILDO PRESENTES EN LA SESIÓN.

Margoth Urra Pérez
C. MARGOTH URREA PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
LIC. CÉSAR ARMANDO VALENZUELA LUNA
SÍNDICO PROCURADOR

[Signature]
LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Alba Patricia Barraza B.
C. ALBA PATRICIA BARRAZA BELTRÁN
REGIDORA

[Signature]
PROFR. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ
REGIDOR

[Signature]
PROFRA. MARÍA DEL CARMEN
NORIEGA RAMOS
REGIDORA

[Signature]
LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN
REGIDOR

Magdalena R.E.
C. MAGDALENA RAMÍREZ ESQUEDA
REGIDORA

[Signature]
DR. AARÓN HERNÁN ALDANA CASTRO
REGIDOR

[Signature]
LCP. MYRNA ROCÍO VERÁSTICA
MEDINA
REGIDORA

[Signature]
LIC. LEONEL AGUIRRE MEZA
REGIDOR

[Signature]
LIC. IVETTE CELESTE VALENZUELA
RAMÍREZ
REGIDORA